GS-2026-014558-DIEPO

Informe de supervisión No. 02 contrato de obra No. 69-6-10074-26

Nro. GS-2026- - DIEPO – ECSAN 20.1

Ciudad y Fecha: Bogotá D.C., 10 de septiembre de 2026

Señor coronel
CESAR ALBERTO ARISTIZÁBAL RIASCOS
Director Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" (E)
Calle 45A sur No. 50 A 91, barrio Muzu
Bogotá D.C

Asunto: segundo informe de supervisión del contrato PN ECSAN 69-6-10074-26

Comunicación Oficial de nombramiento: mediante comunicaciones oficial No. GS-2026-009116-ECSAN de fecha 14 de julio de 2026 y GS-2026-012266-ECSAN de fecha 07 de septiembre, fueron nombrados como supervisores del contrato; al señor Mayor RUBEN DARÍO MUÑOZ CRUZ como Supervisor componente Económico, a la señora teniente JESSICA PAOLA CASTRO VARGAS Supervisora componente Jurídico, señor intendente jefe ALFREDO VÁSQUEZ GUZMÁN Supervisor Componente Técnico, y como apoyo a la señora Subintendente DIANA C. PINZÓN SÁNCHEZ - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, señora CPS. ANGÍE CAROLINA DÍAZ MOLINA - componente técnico y señora CPS. NEIFE YESENIA PULIDO PULIDO - Sistema de Gestión Ambiental

Objeto: "EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES POLICIALES, ASI COMO LA ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE VÍAS AL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER. LOTE No. 2 LA ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE VÍAS AL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", CON EJECUCIÓN DE TRACTO SUCESIVO Y SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE".

Contratista: MLG INGENIERIA SAS, NIT 900411837-6

Fecha de iniciación: 21/07/2026 Fecha Terminación: 08/12/2026

Prorroga: hasta el N/A

Periodo de reporte del presente informe:

Desde	01/08/2026	Hasta	31/08/2026

VERIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL DESARROLLO DEL CONTRATO

DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:

1. Personal administrativo (cumplimiento geo numérico según contrato y propuesta)

CARGO	PROFESIONAL	CANTIDAD	% DEDICACION	REVISÓ
Residente de obra	ANDRES ESTEBAN ORJUELA RODRIGUEZ	1	100%	Supervisión técnica

GS-2026-014558-DIEPO

	(Ingeniero Civil)			
Residente HSEQ	YANDRI LIZETH CASTAÑEDA LOPEZ (Ingeniera Industrial, Especialista en Gerencia de Riesgos Laborales, Seguridad y Salud en el Trabajo)	1	100%	Seguridad y salud en el trabajo

La supervisión jurídica con el apoyo del Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Escuela, realizó la verificación y aprobación del cumplimiento del perfil profesional del Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo presentados por el contratista, los cuales están en campo cumpliendo los requisitos del plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, exigidos en el contrato, los cuales se cumplieron a satisfacción.

Referente al personal operativo (cumplimiento frente de trabajo según contrato y propuesta), por parte del Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Escuela, se realizaron reuniones y coordinaciones durante el mes con el fin de verificar las carpetas de cada trabajador, conforme a los requisitos mínimos del Decreto 1072 del 26 de 05 de 2015 y la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019.

Es de anotar que durante el periodo de reporte el contratista hizo ingreso de personal operativo, cumpliendo los requisitos documentales para aprobación de cada uno de los componentes de la supervisión (Técnico, jurídico y económico) siendo socializados en el comité de obra donde se autorizó el inicio de actividades de obra para el cumplimiento del objeto contractual, en tal sentido, en el informe mensual de SGSST se relaciona el personal operativo con todos los requisitos de ingreso.

2. Verificación cumplimiento Programa de Calidad:

- Para este proceso no se requiere un programa de calidad como tal, no obstante, el contratista presentó los documentos referentes al SGSST y las obligaciones del contratista – Clausula DÉCIMA - definidas en el contrato, los cuales fueron revisados por la responsable de SGSST, por lo tanto, se dio viabilidad al inicio de actividades de obra, lo que permitió un importante avance; igualmente siempre se ha recalcado al contratista la obligación de cumplir con las especificaciones técnicas contractuales con altos niveles de calidad y personal idóneo, garantizando un mantenimiento adecuado que responda efectivamente a las necesidades de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".

  Respecto al Sistema de Gestión Ambiental – SGA, se recibió por parte del contratista MLG Ingeniería S.A.S. el Plan de Manejo Ambiental, el cual fue revisado y aprobado por la supervisión jurídica y el apoyo de gestión ambiental.

  En relación con las condiciones técnicas y ambientales establecidas contractualmente, el contratista gestionó y presentó los respectivos documentos soporte, los cuales, una vez revisados y verificado su cumplimiento, fueron aprobados junto con el correspondiente informe ambiental.

3. Seguimiento de la Programación de obra:

GS-2026-014558-DIEPO

- Durante el periodo de reporte el contratista inicio la intervención de la vía de acceso oriental a la escuela, la cual fue aprobada en comité de obra por la ordenación del gasto. Es de anotar que hasta la fecha el contratista ha realizado actividades que fueron medidas y aprobadas por la supervisión técnica generando un valor a facturar de $228.000.000,00 equivalentes al 30%, en tal sentido no se reportan atrasos en los trabajos estando acorde al tiempo programado.

4. Seguridad Industrial (cumplimiento según contrato y normas legales)

- En cumplimiento de las normas legales en el tema de seguridad industrial, el contratista presentó el programa de sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, siendo aprobado por la responsable en SGSST, así mismo se dieron las recomendaciones y directrices para implementar el programa del SGSST, cumpliendo con las medidas preventivas, entregando EPP, haciendo campañas de SST, inspección a equipos, cumpliendo con las afiliaciones a seguridad social del personal y presentación de la documentación de certificados de trabajo seguro en alturas, presentando evidencias en su informe de SGSST, firmado por el residente HSEQ, correspondiente al periodo reportado quedando registrado en el informe mensual del Sistema de Gestión Ambiental presentado para el primer corte de obra.

5. Compromisos pendientes del contratista y de la supervisión:

- El contratista entre sus actividades tiene el compromiso de presentar la totalidad de los documentos en cada corte de ejecución, de acuerdo a la indicación dada en la primera reunión de coordinación igualmente debe incluir todo el personal requerido para lograr el avance adecuado en la ejecución de las actividades de mantenimiento.

- La supervisión en cada uno de sus componentes tiene el compromiso de revisar la información presentada por el contratista emitiendo su concepto para luego tramitar el corte de obra ante la ordenación del gasto.

6. Actas parciales de Obra (relacionar las generalidades).

- Para este segundo periodo de reporte se presenta acta parcial de obra, por valor de $228.000.000,00 equivalente al 30% quedando programado para realizar el próximo corte y facturación con fecha 30/09/2026, lo que permite informar un proceso de ejecución a satisfacción conforme al objeto contractual.

RELACIÓN DE ACTIVIDADES:

El contratista de obra durante el periodo de reporte ha desarrollado actividades de excavación, demolición de pavimento, corte de pavimento, demolición de andenes, estabilización del terreno con piedra rajón, siendo verificadas las cantidades de obra por la supervisión en su componente técnico, evidenciando un avance acorde a la programación de obra, pendiente de entrega la información en medio físico para firmas y entrega al grupo de contratos para el respectivo pago.

RESULTADO APLICACIÓN INDICADOR

De acuerdo con los rangos establecidos en el indicador, y teniendo en cuenta que la cantidad de obras, se definen los proyectos u obras que con su porcentaje de ejecución se ubican en un

GS-2026-014558-DIEPO

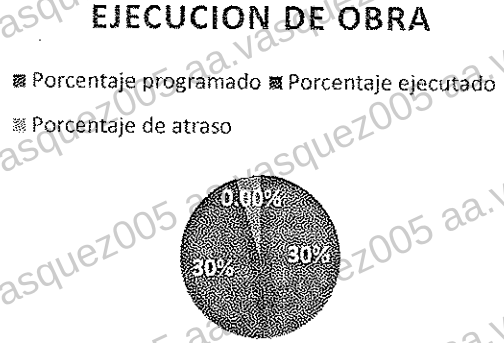
semáforo, lo que permite establecer el grado de alerta, frente al cronograma de obra aprobado y/o proceso de entregas parciales a la Escuela.

EN SEMÁFORO VERDE: Refleja una alerta temprana, por cuanto su avance muestra un atraso entre el 0 y el 5% frente a lo programado.

CI=OBRAS SIN PROBLEMA = X <= 5%
OBRAS EN CURSO X

Es de tener en cuenta que el contratista se encuentra realizando actividades preliminares de tipo administrativo, de planeación y organización logística, en tal sentido se prevé el inicio oportuno en la vía de acceso oriental a la escuela a partir del día 14 de agosto, según lo que se acuerde en el comité de obra, en tal sentido no se reportan atrasos en la ejecución estando el semáforo en verte para este periodo del contrato.

Porcentaje programado	30%
Porcentaje ejecutado	30%
Porcentaje de atraso	0%



SEMÁFORO ROJO: Refleja incumplimiento frente a lo programado con un porcentaje superior al 5%, donde se debe analizar las causas individualmente cada una de las obras y los posibles riesgos las acciones adelantadas por el coordinador, con el propósito de efectuar los requerimientos correctivos a la unidad contratante de manera oportuna.

CI=OBRAS CON PROBLEMA = X >5%
OBRAS EN CURSO X

Hasta la fecha del presente informe el contrato presenta un indicador de semáforo en verde toda vez que no hay retrasos en la ejecución, es de anotar que el contratista logró un avance del 30%, por lo cual se da aval para facturar $228.000.000,00, quedando pendiente por ejecutar el 70% equivalente al 532.000.000,00.

Se prevé realizar el segundo corte de obra a fecha 30/09/2026, conforme a la planeación proyectada.

GS-2026-014558-DIEPO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con la oferta presentada y con los documentos que hacen parte integral del contrato resultante del presente estudio previo, en concordancia con la normatividad y calidad vigentes.
   - El contratista se encuentra realizando la ejecución de acuerdo a lo contemplado en el contrato.
2. Entregar las hojas de vida del grupo mínimo de trabajo, que cumplan con la experiencia mínima exigida a más tardar dentro de los diez días siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato.
   El contratista entrego las hojas de vida del personal profesional y fueron aprobadas por la Supervisión jurídica con su apoyo en seguridad y salud en el trabajo.
3. Mantener mínimo el porcentaje dedicación del grupo mínimo de trabajo establecido en la administración soportes del estudio previo.
   Durante el periodo de reporte se mantuvo el grupo de trabajo requerido dando inicio a las actividades de obra. los profesionales fueron aprobados por la supervisión jurídica con su apoyo en SGSST.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y trabas en la ejecución del mismo.
   - Hasta la fecha el contratista ha respondido efectivamente demostrando buena fe y muy buena disposición para ejecutar el contrato.
5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones salariales y prestacionales, aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
   - Hasta la fecha el informe de SGSST, está firmado por el representante legal y el Residente HSEQ, donde evidencia el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social.
6. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la ECSAN, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiese lugar.
   - El contratista presento oportunamente las pólizas de garantía siendo aprobadas por la entidad. PÓLIZA Nro. 85-44-101146385 Anexo: 0 Expedida el 10/07/2026 y PÓLIZA Nro. 85-40-101068256 anexo: 0 Expedida el 10/07/2026 de Seguros del Estado.
7. El contratista deberá asistir a la reunión de acta de inicio y entregar los documentos estipulados en el proceso contractual.
   - El contratista y la supervisión realizaron firma del acta de inicio el día 21/07/2023, estando en ejecución sin novedad.
8. El contratista deberá asistir a los diferentes comités de obra realizados en el marco del contrato y entregar los documentos estipulados en el proceso contractual.
   - El contratista ha asistido a la reunión de inicio del día 21/07/2026 y a los comités posteriormente programados haciendo entrega de los documentos requeridos para el inicio de actividades de obra y corte parcial.
9. El contratista deberá entregar dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio:
   a) En forma física y en magnético los análisis de precios unitarios, acordes con los valores unitarios pactados en el contrato y las especificaciones técnicas específicas; A.P.U que deben contener (materiales, herramientas, equipos y mano de obra), los A.P.U. deben incluir los desperdicios de materiales, los cuales no serán tenidos en consideración dentro de las cantidades del presupuesto general. - Requisito Técnico.
   b) La estructura de costos de la Administración (A). - Requisito Técnico.
   c) Entregar la programación de mantenimiento, de acuerdo con las necesidades identificadas y las órdenes de trabajo aprobadas. (En concordancias con el cronograma de la línea de ejecución contractual). -requisito técnico
   d) Entregar el Plan de manejo ambiental, Plan del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo; Matriz de Identificación de peligros, evaluación, valoración y gestión de los riesgos; Listado de personal a laborar, idoneidad y certificación laboral; proceso de ingreso del personal a laborar, Afiliación del personal a laborar en obra y metodología de pago de impuestos de acuerdo a la normatividad vigente. - Requisito Jurídico y Económico.
   e) En cumplimiento a las disposiciones dadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio del Trabajo; el contratista deberá presentar el

GS-2026-014558-DIEPO

Plan de Aplicación del Protocolo de Seguridad/sanitario para la Obra (PAPSO), donde deberá venir descrito: - Requisito Jurídico. - Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra (PAPSO). Actividades necesarias para minimizar o mitigar la transmisión de virus entre personas, de manera que aseguré la protección de los trabajadores de la construcción. Este debe incluir la descripción de la labor a ejecutar; las etapas de construcción; los horarios de trabajo; el cronograma de actividades con sus respectivas medidas de prevención sanitaria; las medidas de higiene; la identificación de las zonas de cuidado en salud dentro de la obra; los profesionales responsables de la implementación del PAPSO que cumplan con los requisitos establecidos en términos de idoneidad, experiencia y cargo en la organización/obra; las estrategias de socialización del PAPSO. Este plan deberá ser revisado y aprobado previamente por el supervisor jurídico y los responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo de las diferentes unidades con asignación presupuestal en el proceso contractual. Posteriormente, estas medidas de Bioseguridad, Prevención y Promoción para la prevención de virus deberán ser enviado a las autoridades competentes locales y regionales por el contratista, para obtener la aprobación definitiva para su aplicación.

- El plan de aplicación del protocolo de seguridad en la obra PAPSO, deberá contener como mínimo:

a) Descripción de la obra.
b) etapas de obra.
c) plan de trabajo del PAPSO.
d) estrategias y actividades.
e) responsabilidades y funciones ante PAPSO.
f) protocolos de limpieza y desinfección.
g) plan de capacitación.
h) zona de cuidado de salud.
i) seguimiento y control.

- El contratista presentó los documentos iniciales al respecto para su aprobación total, por cada uno de los componentes de supervisión.

10. El contratista deberá implementar el sistema de seguridad y salud en el trabajo en concordancia con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Resolución No. 0312 del 13/02/2019 "Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST", Resolución 2186 del 10/07/2024 por la cual se deroga la Resolución 1956 del 25/04/2018 y Resolución 0312 del 13/02/20219 por la cual se adoptan los estándares mínimos del sistema de seguridad y salud en el trabajo.

- El contratista tiene entre sus profesionales al residente HSEQ que ha sido incluido en el equipo de trabajo para implementar el plan del sistema de seguridad y salud en el trabajo aprobado, siendo aprobado por la supervisión jurídica y evidenciado en el informe presentado en el primer corte de obra.

11. Entregar a la supervisión la relación del personal que va a laborar en su equipo de trabajo para hacer estudio de confiabilidad que garantice la seguridad de la escuela.

- El contratista ha realizado la entrega de las hojas de vida del personal profesional para aprobación de la supervisión en su componente jurídico.

12. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

- El contratista en su propuesta diligencio el formato de compromiso con la seguridad de la información e igualmente durante el periodo de reporte ha presentado el formato diligenciado por cada empleado siendo revisado y aprobado por la supervisión jurídica con su apoyo en SGSST, adjuntos al informe mensual.

13. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.

- Hasta la fecha de reporte el contratista no ha manifestado ningún tipo de amenaza o peticiones por fuera de las condiciones contractuales o contrarias a la ley.

14. Responder las novedades que se presenten en un tiempo máximo de 48 horas, para casos especiales se deberán responder en los tiempos con lo que se coordine con el supervisor.
    - Hasta la fecha de reporte las coordinaciones de ejecución se han realizado con una buena comunicación entre contratista, la supervisión y la entidad y no se han presentado situaciones o novedades que requieran mayor atención por parte de las partes intervinientes.
15. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
    - El contratista con su propuesta presento la certificación de la cuenta bancaria, igualmente para el primer pago deberá presenta una certificación actualizada de la cuenta bancaria registrada.

NOMBRE BENEFICIARIO:	MLG INGENIERIA SAS NIT 900.411.837-6
BANCO:	BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA:	CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA:	083-666406-84

16. Responder en los plazos que se establezcan en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
    - Hasta la fecha de reporte se han realizado las coordinaciones con una excelente comunicación entre el contratista y la supervisión, por lo tanto, no se han presentado inconvenientes.
17. Presentar ante la supervisión técnica del contrato el plano de detalle, bosquejo y/o propuesta de intervención, en concordancia con lo contenido en el presupuesto presentado para cada mantenimiento autorizado, previo al inicio de labores en sitio, con el fin de tomar decisiones en detalle y ajustadas técnicamente y disminuir el riesgo de afectaciones futuras.
    - En este sentido el contratista ha presentado la orden de trabajo de acuerdo a las necesidades planteadas por la Escuela, la cual fue presentada a la ordenación del gasto para su autorización de ejecución.
18. Presentar a la Entidad Contratante la documentación relacionada en la FORMA DE PAGO en los plazos y parámetros establecidos.
    - Hasta la fecha de reporte se han presentado los documentos para pago parcial Nro. 1, así mismo el pago Nro. 2 se encuentra programado para finales del mes de septiembre.
19. Presentar todos los documentos requeridos para la ejecución del contrato cumpliendo las condiciones, términos y plazos establecidos para el presente proceso.
    - El contratista presentó los documentos de inicio del contrato y los documentos para el corte de obra Nro. 1
20. Presentar a la supervisión, como para la suscripción del último pago parcial (cuando este ejecutado el 100% del presupuesto asignado) la siguiente documentación:
    a) Informe final.
    b) Planos record de la intervención realizada en físico y en medio magnético.
    c) Recomendaciones de uso y cuidado
    - **NO APLICA PARA EL PERIODO REPORTADO (01/08/2026 al 31/08/2026)**
21. Garantizar la calidad de los trabajos a realizar durante la ejecución del contrato y por el tiempo que estipule el cuadro de garantías.
    - Para el periodo de reporte los trabajos se han realizado con altos niveles de calidad.
22. Reemplazar a sus expensas las intervenciones (trabajos y/o repuestos que consulten de mala calidad o con defectos de fabricación) que no sean recibidas entera satisfacción por parte del supervisor de manera inmediata.
    - No aplica para el periodo de reporte.
23. Reportar de manera inmediata y por escrito al supervisor del contrato, cualquier situación o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.
    - Durante el periodo de ejecución como supervisión técnica no se han recibido reportes de situaciones que afecten el desarrollo normal del contrato.
24. Atender en forma oportuna e inmediata los requerimientos urgentes efectuados por el supervisor(es) del contrato, durante el horario y/o disponibilidad permanente establecida por la empresa-supervisor de la Entidad.

GS-2026-014558-DIEPO

- Hasta la fecha de reporte el contratista ha atendido las solicitudes de la supervisión y la entidad sosteniendo comunicación verbal, por comunicación telefónica o correo electrónico.

25. Adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor del contrato sobre la ocurrencia de tales hechos.
    - Hasta la fecha de reporte el contratista no ha reportado no ha manifestado desequilibrios del contrato.
26. El contratista debe comprometerse a asignar operarios especializados requeridos de acuerdo a las necesidades de cada edificación y de acuerdo a lo ofrecido.
    - Hasta la fecha las actividades realizadas en la unidad han contado con los profesionales del equipo de trabajo del contratista.
27. Restituir a la POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
    - Hasta la fecha las actividades realizadas en la unidad, no han generado compromisos al respecto.
28. Efectuar las correcciones que por parte del supervisor del contrato se indiquen en los tiempos establecidos en el Cronograma de Obra (programación de Obra, optimizando el total de ejecución de la obra).
    - El contratista presentó la programación de obra la cual fue aprobada por la supervisión técnica estando en ejecución sin novedad.
29. El contratista deberá mantener en orden y aseo el lugar asignado para el almacenamiento de sus materiales y elementos.
    - Para el periodo de reporte se evidencia en el informe ambiental aprobado por la supervisión jurídica.
30. Ejecutar la obra con profesionales y personal en obra idóneos.
    - El contratista presentó el personal profesional con el perfil requerido en el contrato, estando en aprobación de la supervisión jurídica. Igualmente, se le ha indicado que el personal operativo deberá contar con la experiencia en los procesos de mantenimiento de instalaciones.
31. Asistir y participar con los profesionales que se requieran en los comités de obra convocados por la entidad cada vez que se considere necesario para el efectivo y oportuno cumplimiento del objeto del contrato.
    - En el periodo de reporte se han realizado solo una reunión de coordinación con la participación del representante legal para dar inicio formal al contrato.
32. Cumplir con la normatividad ambiental nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva.
    - Es requisito del contratista cumplir con la normatividad ambiental y para esto ha presentado el plan de manejo ambiental y su aplicación hasta el momento en el tratamiento de residuos de construcción y demolición, dicho plan es revisado y aprobado por la supervisión jurídica con su apoyo en el Sistema de Gestión Ambiental designado.
33. Dar una capacitación a los uniformados, que habitaran las instalaciones policiales sobre las recomendaciones de uso y cuidado, y garantías (cuando sea necesario).
    - Hasta el momento no aplica, se programarán charlas de capacitación al personal de obra por parte del residente HSEQ en cuanto a riesgos laborales.
34. Cumplir a cabalidad el cronograma o programación de obra que se establezca en cada comité de obra.
    - La programación de obra fue presentada por el contratista para el primer comité de obra de acuerdo a los tiempos y procesos constructivos identificados para lograr el objeto contractual.
35. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del contratista.
    - Por ser un contrato de mantenimiento de instalaciones y no presenta afectación de fuentes hídricas o especies arbóreas no se requiere la expedición de permisos ambientales, no obstante, el contratista presenta las certificaciones de disposición de RCD y demás, evidenciado en el informe mensual ambiental.

GS-2026-014558-DIEPO

36. Cumplir con las normas RETIE y RETILAP en la instalación de redes eléctricas y demás insumos que se requieran.
    - Se tiene presente en caso de requerir instalaciones dentro de las actividades a realizar.
37. El contratista se compromete a implementar buenas prácticas ambientales que promuevan la eficiencia energética y así contribuir a los objetivos de desarrollo sostenible ODS.
    - El contratista hace entrega de los certificados de disposición final de los elementos que se han generado de la actividad tantos residuos peligrosos, no peligrosos y especiales, en las diferentes actividades de mantenimiento, así como los de escombros, cumpliendo con la normatividad ambiental vigente y ente de control (Ministerio del Medio Ambiente), hasta la fecha de reporte los RCD generados se encuentran aprobados por la supervisión jurídica con su apoyo ambiental documentados en el informe mensual.
38. Ejecutar con sus propios medios y personal, en forma independiente y con plena autonomía hasta su total terminación y aceptación final, los trabajos correspondientes al objeto contractual.
    - Hasta la fecha de reporte se ha ejecutado actividades de obra equivalentes al 30%.
39. Deberá entregar certificado de disposición final de los elementos que se generen de la actividad tantos residuos peligrosos, no peligrosos y especiales, en las diferentes actividades de mantenimiento, así como los de escombros, cumpliendo con la normatividad ambiental vigente y ente de control (Ministerio del Medio Ambiente), de cada una de las unidades donde se llevará a cabo la ejecución del contrato.
    - Aplica para el periodo reportado, aprobado por la supervisión jurídica con su apoyo ambiental documentados en el informe mensual.
40. Garantizar que en la ejecución del contrato no se utilicen productos fabricados con plásticos de un solo uso prohibidos por la Ley 2232 de 2022, sustituyéndolos por alternativas sostenibles conforme a la normativa ambiental vigente.
    - No aplica para el periodo reportado, se tendrá en cuenta para próximos periodos
41. Aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de las actividades y deberá ser tomado desde el punto de vista del mantenimiento, el costo de los consumos correrá por cuenta del contratista.
    - Aplicado durante el periodo reportado, igualmente se tendrá en cuenta para próximos periodos.
42. Los elementos y materiales que se utilicen para las actividades de mantenimiento deberán ser previamente aprobados por el supervisor técnico mediante la presentación de muestras con la debida anticipación. Este podrá ordenar por cuenta del contratista los ensayos necesarios para comprobar que estos se ajustan a las especificaciones técnicas.
    - Los trabajos realizados fueron aprobados por la supervisión jurídica.
43. Será por cuenta del contratista los sitios de almacenaje que considere necesarios para la correcta marcha de los trabajos y cuya localización debe ser aprobada por los supervisores y/o apoyos. Tan pronto se haya determinado el mantenimiento de las instalaciones en cada uno de los frentes de trabajo y antes que se efectúe la liquidación final del contrato, el contratista deberá por su cuenta y riesgo, retirar materiales y sobrantes dejando los terrenos completamente limpios y las instalaciones tal y como se encontraban antes de iniciar las labores.
    - Este punto fue socializado con el contratista y su equipo de trabajo generando el compromiso de realizar las actividades con responsabilidad y profesionalismo, a la fecha no hay residuos acopiados.
44. Responder por la protección y conservación de las actividades de mantenimiento hasta la entrega y recibido en forma definitiva por la supervisión del contrato; la reparación de daños ocasionados en el transcurso de la ejecución del contrato, si los hubiera, correrá por cuenta del contratista y se hará a satisfacción del supervisor del contrato.
    - Esta actividad está siendo liderada por el residente y HSEQ del contratista hasta su entrega final.
45. Será por cuenta del contratista el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, anteojos, calzado, cinturones de seguridad arnés, protectores auditivos y cualquier otro elemento necesario que la ley y el supervisor exijan. Mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas vigentes en Colombia referente a Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
    - Hasta la fecha se ha hecho el uso de EPP, igualmente está establecido en el plan de SGSST, y verificado por el responsable en SGSST como apoyo a la supervisión jurídica.
46. La omisión de descripciones detalladas de procedimientos de mantenimiento, construcción en muchas de las especificaciones, refleja la posición básica que el contratista es ingeniero civil o arquitecto debidamente matriculado y con tarjeta profesional vigente, que conoce las prácticas del mantenimiento

GS-2026-014558-DIEPO

de instalaciones y construcción, por lo tanto no lo exime de su responsabilidad en cuanto a la debida proyección de las reparaciones, y la calidad de las actividades de mantenimiento realizadas y la programación de la mismas.

- Así pues, si es requerido por el supervisor técnico y/o coordinador del contrato formalmente, se deberá contar con la disponibilidad física y permanente durante el plazo de ejecución del contrato del siguiente personal (no profesional), con el fin de no generar traumatismos, inconformidades con el servicio y/o dilaciones en la solución y/o reparación de las necesidades requeridas, así:

a) (2) Maestros de obra
b) (1) Electricistas (estos funcionarios deberán contar con matrícula vigente del CONTE)
c) (1) Plomero.
d) (1) Carpintero (madera y metálico).
e) (2) Pintores.
f) (2) Operarios Multifuncionales (que tenga conocimiento en soldadura).

- No aplica para el periodo, Este personal es incorporado a la obra de acuerdo a las actividades a realizar programadas en el desarrollo del contrato, para el periodo se ha cumplido con el personal mínimo requerido.

47. Será condición para control de personal un carné con nombre, cédula de ciudadanía, logotipo del contratista o entidad y número asignado al trabajador, de igual manera, suministrará un listado con nombre completo y número de cédula al supervisor del contrato.
    - Este aspecto es verificado por la supervisión jurídica y su apoyo en SGSST para las actividades a realizar, cumplido a satisfacción.
48. Si se presentare cualquier accidente en el lugar en donde se ejecutan las actividades de mantenimiento objeto del presente contrato, será por cuenta del contratista el cubrimiento de los gastos que este genere y su responsabilidad por el no empleo de los elementos de seguridad industrial contemplada por la ley.
    - Fue socializado al contratista en la reunión de coordinación.
49. Con el personal no profesional necesario (en concordancia con el componente "Mano de Obra" establecido en el APU) para atender el total de actividades de mantenimiento en los diferentes frentes de trabajo del plan de mantenimiento y cumplir con los estándares de calidad establecidos en las especificaciones técnicas, el plazo y % de ejecución establecido en el comité de seguimiento al contrato de obra. Así mismo, deberá atender las actividades de mantenimiento extraordinarias en concordancia con lo establecido en la forma de ejecución de este proceso contractual. Así pues, si es requerido por el supervisor técnico y/o apoyo administrativo formalmente, se deberá contar con la disponibilidad física y permanente durante el plazo de ejecución del contrato del siguiente personal (no profesional), con el fin de no generar traumatismos, inconformidades con el servicio y/o dilaciones en la solución y/o reparación de las necesidades requeridas, así: a) (2) Maestros de obra. b) (1) Electricistas (estos funcionarios deberán contar con matrícula vigente del CONTE). c) (1) Plomero. d) (1) Carpintero (madera y metálico). e) (2) Pintores. f) (2) Operarios Multifuncionales (que tenga conocimiento en soldadura). De existir la solicitud anterior y no cumplirse esto por parte del contratista, debe ser informado este incumplimiento por escrito ante el ordenador del gasto con el fin de generar las acciones administrativas y legales correspondientes
    - Hasta la fecha se ha intervenido el frente de vías por lo tanto el personal será incorporado de acuerdo a la necesidad del contrato.
50. El contratista para atender las actividades de mantenimiento relacionadas a la red eléctrica de las edificaciones policiales objeto de este contrato, deberá disponer de personal cualificado y debidamente matriculado ante el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas (CONTE), y sus ejecuciones deberán regirse bajo la normatividad técnica vigente en la materia. Por lo anterior, el supervisor (es) podrá verificar y/o consultar los registros públicos en el consejo profesional que corresponda, considerando que de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2106 de 2019, a partir del 2020 se elimina la tarjeta plástica y se expedirá únicamente el Certificado de Matrícula Profesional.
    - Fue socializado al contratista en la reunión de coordinación, para tener en cuenta en la ejecución de actividades, si se hace necesario.
51. Para todas las actividades de mantenimiento integral de la red eléctrica y/o aparatos eléctricos, el contratista deberá aportar la declaración de cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE establecido por el Ministerio de Minas y Energía, como soporte del recibido a satisfacción del supervisor técnico en el periodo de pago específico.

GS-2026-014558-DIEPO

- No aplica para el periodo reportado.

52. Para todas las actividades de reparaciones menores de la red eléctrica y/o aparatos eléctricos, el contratista deberá aportar la certificación donde se indique el cumplimiento de los materiales y aparatos eléctricos utilizados acorde a lo establecido en la normatividad vigente, como soporte del recibido a satisfacción del supervisor técnico en el periodo de pago específico.
    - No aplica para el periodo reportado.
53. Mantener en perfecto estado de funcionamiento el sistema eléctrico, que incluye iluminación, salidas eléctricas, tablero de protección y distribución de baja tensión y redes eléctricas internas, en general de los inmuebles descritos en el objeto, incluyéndose el suministro de materiales de recambio, repuestos y accesorios, tubos fluorescentes, bombillos, balastos y en general, todo lo necesario para el correcto funcionamiento en este aspecto de los inmuebles descritos en el objeto.
    - No aplica para el periodo reportado, se hizo la socialización en reunión de coordinación en caso de requerirse.
54. Presentar informes de la cantidad de residuos tanto peligrosos como no peligrosos que genera por la actividad propia del contrato, llevando un consolidado y control mes a mes de la generación y disposición de los mismos.
    - Evidenciado en el informe de gestión ambiental aprobado por la supervisión jurídica con su apoyo en gestión ambiental.
55. Establecer un canal directo y respetuoso de comunicación con el supervisor(es), apoyo(s) y/o demás intervinientes formales del contrato. Así mismo, deberá establecer una coordinación con el apoyo administrativo de la unidad que corresponda para la entrega mediante documento de los elementos desmontados en el desarrollo del mantenimiento y que la unidad requiera para reutilización en otras unidades policiales con condiciones diferentes a las de propiedad.
    - En reunión de coordinación hubo un intercambio de correos, numero de celular y se creó un grupo en WhatsApp lo que ha permitido tener una comunicación constante entre los intervinientes.
56. Utilizar insumos y productos de primera calidad los cuales deberán cumplir entre otros con las exigencias de los reglamentos sanitarios vigentes.
    - Se socializo en la primera reunión, indicando ensayos que debe realizar el contratista a los materiales por ser para pavimentación de vías.
57. Los operarios deben contar con dotación personal completa y especializada de acuerdo a la actividad desempeñada por cada uno de estos, dicha dotación debe ser entregada trimestralmente acorde a las normas técnicas colombianas.
    - Se hizo la socialización en reunión de coordinación, indicando la presentación de cada obrero, el uso de carnet y de los elementos de protección personal, revisado por la supervisión jurídica con su apoyo en SGSST.
58. Se deben delimitar y demarcar las zonas de trabajo, señalizar zonas de almacenamiento, vías de circulación y señalización de salidas de emergencia de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
    - Se hizo la socialización en reunión de coordinación, indicando la señalización y cerramientos a utilizar, por la supervisión jurídica con su apoyo en gestión ambiental.
59. Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEE, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el título 6 residuos peligrosos según el Decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar a los supervisores técnico y/o jurídico y los apoyos que lo requieran el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).
    - Hasta la fecha de reporte el contratista tiene asignado un centro de acopio para los RCD y demás residuos, indicando que será necesario su clasificación, y que para poder facturar deberá presentar los certificados de disposición final, la supervisión jurídica con su apoyo en el sistema de Gestión ambiental, se encarga de aprobar y así se define la cantidad a facturar.
60. Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.
    - Se hizo la inducción en la reunión de coordinación, lo cual está siendo objeto de control de la supervisión jurídica con su apoyo en el sistema de Gestión ambiental.

GS-2026-014558-DIEPO

61. Presentar las memorias de cálculo de obra, indicando claramente ítem, medidas, cantidades, lugar, localización gráfica, fecha, corte, en medio magnético formato Excel y físico debidamente firmadas, con la presentación de cada acta parcial de obra y/o formato 1LF-FR-0208 *"RECEPCIÓN DETALLADA DEL MANTENIMIENTO INSTALACIONES POLICIALES"*.
    - Presentadas por el contratista, revisadas y aprobadas por la supervisión en su componente técnico en cada corte de obra.
62. Realizar la estimación de la ejecución a realizar durante los planes de mantenimiento y presentar la solicitud de PAC correspondiente en el comité de seguimiento al contrato de obra respectivo.
    - El contratista ha solicitado el PAC mediante comunicado al supervisor en el componente económico quien tiene la responsabilidad de elevar a la ordenación del gasto, para el mes siguiente.
63. Para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, "*Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "*SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN*", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.
    - Se indicó al contratista una vez estén aprobadas las actividades ejecutadas por parte de la supervisión técnica, determinar el valor del corte de obra, realizar la proforma de la factura y enviarla al supervisor económico para su aprobación, generación y posterior aprobación en el SIIF y luego su cargue en el SECOP II. Aspecto que fue realizado para el primer corte de obra.
64. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
    - Se socializó al contratista en la reunión de coordinación del día 21/07/2026 las cuales están siendo objeto de cumplimiento durante la ejecución del contrato.

RECOMENDACIONES Y/O CONCLUSIONES

Una vez transcurrido el segundo periodo de reporte con corte al 31 de agosto de 2026, se concluye que el contrato se encuentra al día respecto a su cronograma de ejecución, ya que tuvo un avance del 30% con actividades tales como:

- Actividades de excavación.
- Demolición de pavimento.
- Corte de pavimento.
- Demolición de andenes,
- Estabilización del terreno con piedra rajón.

Siendo verificadas las cantidades de obra por la supervisión en su componente técnico.

Por lo anterior, es razonable que durante este periodo no se registre un avance físico significativo en las actividades de ejecución propiamente dichas, sin que ello implique atraso o incumplimiento por parte del contratista, dado que corresponde a una etapa necesaria y estructural para el correcto desarrollo del contrato.

Dichas actividades dieron como resultado una facturación de $228.000.000,00.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA SUPERVISIÓN.

Durante el periodo objeto del presente informe, comprendido del 01/08/2026 hasta el 31/08/2026, la supervisión realizó seguimiento a los siguientes aspectos:

GS-2026-014558-DIEPO

- **Gestión administrativa**: Se realizó seguimiento a la entrega y trámite de presupuestos, órdenes de trabajo y demás documentos requeridos para la ejecución de las actividades, procurando su gestión dentro de los tiempos establecidos.

- **Coordinación con la Unidad Policial:** Se mantuvo comunicación y coordinación con la Unidad Policial para la expedición de las órdenes de trabajo, lo que permitió programar las intervenciones requeridas y orientar adecuadamente los recursos asignados al contrato.

- **Ítems no previstos e imprevistos:** Durante la ejecución se realizó el seguimiento a las actividades que no se encontraban contempladas inicialmente en el contrato. Cuando fue necesario, se efectuó la revisión y correspondiente justificación técnica para adelantar los trámites requeridos ante el ordenador del gasto.

- **Control de calidad**: Se efectuó seguimiento a los diferentes frentes de trabajo, verificando que las actividades ejecutadas cumplieran con las especificaciones técnicas, cantidades y APU aprobados, procurando garantizar la calidad de las intervenciones realizadas.

- **Gestión documental:** Se mantuvo organizada y actualizada la documentación generada durante el período, incluyendo órdenes de trabajo, actas, informes, registros fotográficos, comunicaciones y demás soportes relacionados con la ejecución contractual, garantizando su trazabilidad.

- **Seguimiento a riesgos:** Se mantuvo comunicación con el contratista y los demás responsables de la ejecución, con el propósito de identificar situaciones que pudieran afectar el desarrollo de las actividades y adoptar las medidas correspondientes para su atención.

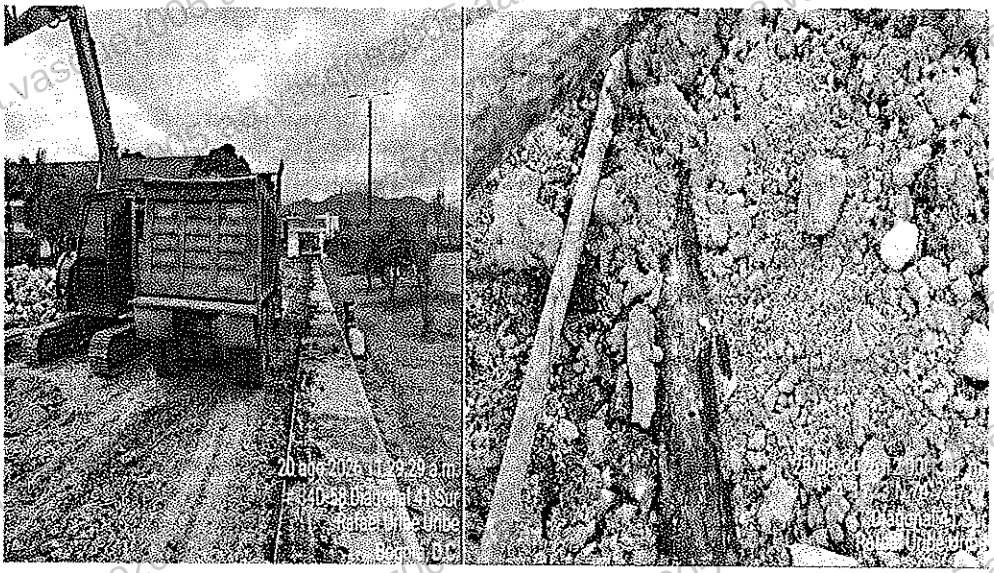
- **Control presupuestal:** Se realizó seguimiento al avance físico y financiero del contrato frente a los recursos disponibles, con el fin de verificar su adecuada ejecución y establecer oportunamente las necesidades de ajustes o trámites contractuales, cuando hubo lugar a ello.

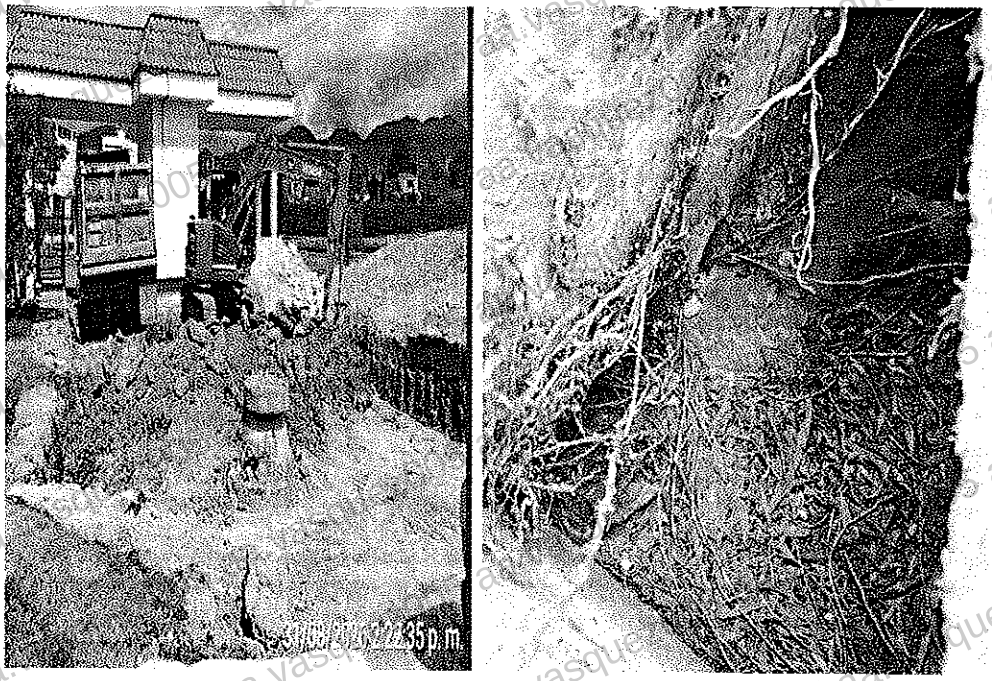
Finalmente, se resaltó la importancia de mantener un adecuado soporte documental de las actuaciones realizadas durante la ejecución contractual, teniendo en cuenta que el contrato involucra recursos públicos y se encuentra sujeto al seguimiento y control de la entidad y de los organismos de control.

En este sentido, durante el período reportado se procuró que la documentación permitiera evidenciar de manera clara y ordenada las actividades ejecutadas, las decisiones adoptadas, los recursos utilizados y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, contribuyendo a garantizar la transparencia, el adecuado uso de los recursos públicos y el cumplimiento del objeto contractual.

GS-2026-014558-DIEPO

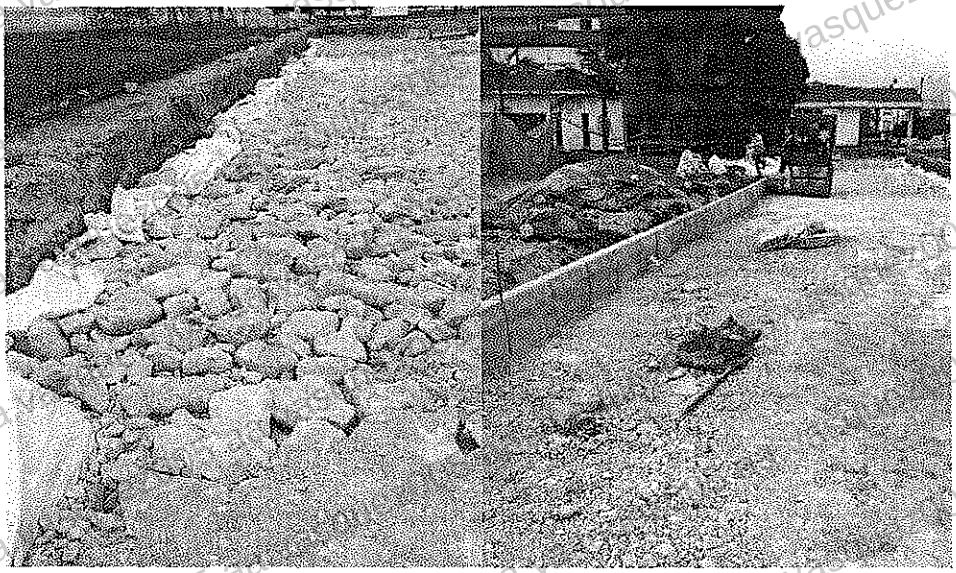
FOTOGRAFÍAS





aa.vasquez005

GS-2026-014558-DIEPO



El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

MY. RUBÉN DARÍO MUÑOZ CRUZ
Supervisor componente Económico

TE. JESSICA PAOLA CASTRO VARGAS
Supervisora componente Jurídico

IJ. ALFREDO VASQUEZ GUZMÁN
Supervisor Componente Técnico

SI. DIANA C. PINZÓN SÁNCHEZ
Apoyo a la supervisión - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

CPS. ANGIE CAROLINA DÍAZ MOLINA
Apoyo a la supervisión componente técnico

CPS. NEIFE YESENIA PULIDO PULIDO
Apoyo a la supervisión - Sistema de Gestión Ambiental